

Bajo arresto domiciliario nocturno quedó imputado en fatal accidente

INVESTIGACIÓN. *La víctima fue un niño de 12 años.*

Ayer la Fiscalía de Atacama, comunicó los cargos en contra del conductor que está siendo investigado por su responsabilidad en el accidente de tránsito ocurrido el pasado fin de semana y que causó el fallecimiento de un menor de edad.

La audiencia de formalización de la investigación fue encabezada por el fiscal jefe de Copiapó, Christian González, quien señaló que, frente a estos hechos, la Fiscalía comunicó al conductor detenido la apertura de una causa en su contra, imputándole una conducción descuidada en la calesera del sector San Pedro de esta ciudad.

Según se expuso, esta acción provocó que atropellara por la parte posterior a la víctima, quien se desplazaba en bicicleta, causándole lesiones de tal gravedad que derivaron en su fallecimiento.

“En esta etapa de la investigación está descartado el consumo de alcohol de parte del conductor y respecto del consumo de droga hasta ahora tampoco está acreditado, sin perjuicio de los peritajes científicos que se están haciendo a la sangre del imputado como parte de las diligencias investigativas del caso. Por ello, los hechos indagados se traducen en un lamentable accidente de tránsito con resultado fatal, solicitando la Fiscalía, por la naturaleza de este caso, el arresto

domiciliario nocturno del conductor lo que fue concedido por el juez de turno”, dijo González.

El fiscal agregó que el accidente ocurrió en un sector rural, pero que está habitado y en el que hay señalética que alerta sobre la velocidad máxima de la vía y con luz artificial suficiente. Mencionando que la Ley indica que el conductor debe estar atento a las condiciones del tránsito y a los peligros existentes y posibles, “por lo que se debe conducir a una velocidad razonable conforme a esos peligros o emergencias que puedan surgir”, señaló.

Respecto a este tipo de casos, Christian González indicó que de acuerdo con lo que la ley establece, la Fiscalía no puede solicitar otras medidas cautelares como por ejemplo la prisión preventiva ni tampoco pedir penas efectivas de cárcel en la etapa final de la investigación. “Este tipo de casos la ley lo toma como un accidente, como pudiera ocurrir por ejemplo en un accidente minero, en que las penas según la ley son bajas y no se puede solicitar otras medidas cautelares”, señaló González.

Finalmente, el persecutor hizo una llamado a la comunidad que conduce vehículos motorizados, para que sean responsables y no circulen a acceso de velocidad y respeten las luces rojas de los semáforos para evitar accidentes. 